

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1000/2019

 Fecha Resolución: 25/10/2019

Dº Francisco José Ojeda Ceballos, Concejel Delegado de Régimen Interior, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 605/2019, de 15 de junio, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes, ha RESUELTO:

ASUNTO:RELACION DE ASPIRANTES A MONITOR CULTURAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2019 y el Decreto de fecha 19 de septiembre de 2019, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la selección y contratación de "Monitor Cultural" con carácter temporal -contrato de obra y servicios-, para el desarrollo del programa municipal de actividades culturales subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla.

Considerando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de fecha 27 de septiembre de 2019 y habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y teniendo en cuenta el listado presentado por el Área de Cultura del Ayuntamiento.

Por ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el listado PROVISIONAL de admitidos y excluidos que a continuación se detalla:

LISTADO DE ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
-SILVIA ALCALDE VIGARA	XXX8558XX
-Mª DOLORES DOMINGUEZ BENITEZ	XXX5815XX
-Mª DEL CARMEN GÓMEZ DEL VALLE	XXX8142XX
-JOSÉ MANUEL LOZANO VALLE	XXX2265XX
-SANDRA MORENO MENA	XXX9321XX
-FRANCISCO JAVIER NIETO LUCAS	XXX8178XX
-ROSARIO ROMÁN ROMERO	XXX8384XX

LISTADO DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
-Mª CARMEN RODRIGUEZ CHAMORRO CUARTA	XXX60000XX	NO PRESENTA PROYECTO(BASES PUNTO 2.I)

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta resolución para presentar las alegaciones oportunas. No obstante, se advierte que no está incluida en la posibilidad de alegar el adjuntar el proyecto, ya que según la base cuarta del proceso: "El proyecto se entregará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo ", por ello se considera que este plazo es improporogable y preclusivo, no cabiendo en el plazo de alegaciones aportar esta documentación en concreto.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y Página WEB del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	FUeL9pEHTIZDXmTWvg7nTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	25/10/2019 11:44:57
	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	25/10/2019 09:59:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FUeL9pEHTIZDXmTWvg7nTw==		



El Concejal Delegado

El Secretario General

Hacienda y R. Humanos.

Dº Francisco J.Ojeda Ceballos

Dº Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación:	FUeL9pEHTIZDXmTWvg7nTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	25/10/2019 11:44:57
	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	25/10/2019 09:59:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FUeL9pEHTIZDXmTWvg7nTw==		

